



PROYECTO DE  
ORDENANZA

 **BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



14 DIC 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

216 = 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA ORDENANZA 3150-CM-20. DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID-19.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541. De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Aislamiento social, preventivo y obligatorio.



PROYECTO DE  
ORDENANZA



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



DNU 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 956/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20 de la provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro. Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Decreto 1184/20 de la provincia de Río Negro. Desarrollo de actividades del rubro gastronómico, gimnasios, estudios y similares.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11 del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7° y 8° del decreto n° 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.



PROYECTO DE  
ORDENANZA



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Resolución 5107-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto n° 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto n°754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto n°792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14° del decreto n° 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-2020, del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14° del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6767-MS-2020, del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14° del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-2020, del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto n° 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3150-CM-20. Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID-19.

Ordenanza 3155-CM-20. Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID-19.

Ordenanza 3167-CM-20. Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID-19.

Resolución 679-I-20. Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19 (Nuevo Coronavirus), en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20. Reglamentar el alcance del artículo 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20. Reglamentar la Resolución N° 3522-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.



PROYECTO DE  
ORDENANZA



BARILOCHE  
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Resolución 1552-I-20. Reglamentar la Resolución N° 4388-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20. Reglamentar la Resolución N° 4737-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20. Reglamentar la Resolución N° 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2327-I-20. Reglamentar la Resolución N° 6084-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2458-I-20. Reglamentar la Resolución 6491-MS-2020, del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Resolución 2677-I-2020. Reglamentar la Resolución N° 6923-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, situación que hoy continúa no sólo en nuestra ciudad y país, sino también en el resto del mundo.

El 12 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 260/20, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 por el plazo de un año. Por su parte, el Gobierno de la provincia de Río Negro estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 1/20 decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

El agravamiento de la situación dio lugar al dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional del decreto de necesidad y urgencia 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él.

Además de las resoluciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se sancionaron normas desde el Concejo Municipal, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria provincial y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia. En esta línea, se sancionó la ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en Bariloche, estado de emergencia prorrogada mediante las ordenanzas 3155-CM-20 y 3167-CM-20.

El decreto 297/20 fue sucesivamente prorrogado mediante los decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y, con ciertas modificaciones según el territorio, por los



PROYECTO DE  
ORDENANZA



BARILOCHE  
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Decretos 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20 hasta el 20 de diciembre inclusive.

El reciente decreto nacional 956/20 establece que *"al día 28 de noviembre del año en curso, según datos oficiales de la OMS, se confirmaron más de 61 millones de casos y más de 1,4 millones de fallecidos, en un total de DOSCIENTOS VEINTE (220) países, áreas o territorios, por COVID-19. Que la región de las Américas representa el CUARENTA Y DOS COMA SEIS POR CIENTO (42,6%) de los casos mundiales..."*

A nivel nacional enuncia que todas las jurisdicciones del país reportaron casos en los últimos catorce días y que continúa aumentando el número de departamentos con transmisión comunitaria. A nivel local esgrime que: *"Que, independientemente de los datos a nivel jurisdiccional, algunos departamentos presentaron un aumento importante de casos o permanecieron estables pero con tensión importante en el sistema de salud: Aglomerado urbano de Bariloche y Dina Huapi de la Provincia de RÍO NEGRO, y Departamento de Puerto Deseado, de la Provincia de SANTA CRUZ"*

Finalmente, el decreto nacional 956/20 dispone que desde el 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre del corriente, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica en los términos de dicha norma. Asimismo, que se mantendrá por igual plazo la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos. En esta línea, los aglomerados de Bariloche y Dina Huapi de Río Negro y Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz se encuentran actualmente en etapa de aislamiento.

Dada la situación inédita de la pandemia y las necesidades que han surgido en consecuencia, en cuanto al funcionamiento municipal se ha necesitado dar ciertas respuestas a gran escala y con mayor premura. Respecto a esto se puede mencionar la alta demanda de asistencia alimentaria desde el inicio de la pandemia, dada la imposibilidad de los vecinos y vecinas de Bariloche de llevar adelante normalmente ciertas actividades económicas y comerciales, no permitidas o limitadas por los decretos de aislamiento o distanciamiento dispuestos a nivel nacional. El turismo, una de las principales actividades de Bariloche, con la mayoría de los rubros y actividades comerciales de la ciudad asociadas a él, ha visto suspendida su actividad por tiempo prolongado. Recientemente se ha permitido el turismo dentro de la provincia de Río Negro y a partir del 4 de diciembre se abrió la ciudad a nivel nacional. Sin embargo, todo el tiempo que se encontró paralizada la actividad, trajo aparejado una importante caída de la actividad económica en la ciudad.

En este sentido, y teniendo presente, entre otros factores, la situación de muchos contribuyentes afectados económicamente por la pandemia, es que se dispuso en la norma 3150-CM-20 autorizando al Ejecutivo Municipal a readecuar plazos, vencimientos y



PROYECTO DE  
ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes.

Asimismo en cuanto al funcionamiento del municipio, y la importancia de mantener el distanciamiento social, evitar la presencialidad y demás medidas en este sentido, fue importante contar con la posibilidad de implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad.

El contexto de la ciudad pero asimismo del resto del país y el mundo continúa atravesado por el Covid-19, con sus efectos y consecuencias en distintos planos, como ser el económico. En este sentido, siendo que por ejemplo el turismo aun no se ha normalizado, y muchos otros rubros se encuentran limitados en su actividad diaria, consideramos esta situación como una de las razones que hacen necesario prorrogar el estado de emergencia en materia económica, social y de servicios.

Por otro lado, asimismo para continuar contando con la posibilidad de utilizar mecanismos que se adapten a las necesidades actuales, como ser procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales y la posibilidad de readecuar plazos, vencimientos y mecanismos de pago.

Por todo lo expuesto, y teniendo presente la evolución de la situación epidemiológica en nuestra ciudad, proponemos una nueva prórroga del estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche, a fin de posibilitar la adopción de medidas rápidas, eficientes y urgentes para prevenir y mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad del S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Vice Jefe de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres; Secretario de Hacienda, Diego Quintana; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza; Secretaria de Planificación y Evaluación de Política Públicas, Gabriela Rosenberg; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez; Secretario de Fiscalización, Javier Fibiger; Secretario de Turismo, Gastón Burlón y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude.

El proyecto original N.º /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2020, según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA



PROYECTO DE  
ORDENANZA



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni un(a) menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Art. 1º) Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3150-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de trescientos sesenta (360) días, venciendo el 21 de marzo de 2021, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia”.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
**MARCOS BARBERIS**  
Jefe de Gabinete  
Municipal de S. C. de Bariloche